

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 70

Presentada por: Administración

Serie 1980-81

PARA CREAR DOS PLAZAS DE SECRETARIA EJECUTIVA II EN LA OFICINA DEL ALCALDE Y HACER LA CORRESPONDIENTE TRANSFERENCIA DE CREDITO.

Por Cuanto : Dada la complejidad y los múltiples asuntos administrativos que a diario atiende nuestro Alcalde, los cuales cada día van en aumento hacen imprescindible la creación de dos plazas de secretarias bajo la Oficina del Alcalde.

Por Cuanto : La creación de nuevas plazas que sean necesarias para mejorar la prestación de servicios en la Administración Municipal, es una facultad que confiere la Ley a la Asamblea Municipal.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 10 DE FEBRERO DE 1981.

Sección 1ra : Crear, como por la presente se crea, dos plazas de Secretaria Ejecutiva II bajo la Oficina del Alcalde en la Escala 17(555-755).

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar las siguientes transferencias de créditos:

DE LA PARTIDA:

70.1.852 - Reserva pendiente de asignar por la  
Asamblea Municipal..... \$ 6,500.00


A LA PARTIDA:

22.1.111 - Sueldos Puestos Regulares..... \$ 6,500.00

Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr. Alcalde, el día 17 de febrero de 1981.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 70, Serie 1980-81, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 10 de febrero de 1981.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Angel Luis Urbina Ortega, Demetrio Arús Cancel, Carmen Gloria Berríos, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina y Santos Nieves Fontanez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr. el día 17 de febrero de 1981.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diecisiete días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y uno.

  
Secretaria Asamblea Municipal